



**1ª CONVOCATORIA DE PREMIOS DE TRABAJO FIN DE
GRADO Y TRABAJO FIN DE MÁSTER DE LA CÁTEDRA
EMPRESA WINGENIA-ENERGÍA**

Octubre 2026

PREAMBULO

La Cátedra empresa Wingenia-Energía de la Universidad de Sevilla, tiene entre sus objetivos fomentar la excelencia académica e investigadora en el ámbito de las energías renovables, los sistemas de almacenamiento de energía y la transición energética, así como estrechar los vínculos entre el mundo universitario y el sector industrial.

En este marco, la Cátedra convoca anualmente los Premios a los Trabajos Fin de Estudios en el ámbito de la Energía (este año es la primera convocatoria), con el propósito de reconocer públicamente los mejores Trabajos Fin de Grado (TFG) y Trabajos Fin de Máster (TFM) defendidos en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería (ETSI) que aborden problemáticas relacionadas con la energía, la sostenibilidad energética, las energías renovables, los sistemas de almacenamiento de energía o la eficiencia energética.

La presente normativa regula el objeto, los requisitos, el procedimiento y los criterios de la convocatoria, de conformidad con la normativa de la Universidad de Sevilla y los fines propios de la Cátedra Wingenia-Energía.

ARTÍCULO 1. OBJETO Y FINALIDAD

La presente normativa establece las bases que regulan la convocatoria de premios a Trabajos Fin de Estudios promovida por la Cátedra Wingenia-Energía de la Universidad de Sevilla. Los premios tienen por finalidad:

- a) Reconocer y estimular la excelencia de los trabajos académicos de fin de estudios que contribuyan al conocimiento y desarrollo del sector energético.
- b) Incentivar la investigación e innovación de los estudiantes de la ETSI en materias relacionadas con la energía, la transición energética y la sostenibilidad.
- c) Fortalecer la relación entre la universidad y el tejido empresarial del sector energético, promoviendo la transferencia de conocimiento.
- d) Difundir los trabajos premiados entre la comunidad científica, académica e industrial.

ARTÍCULO 2. TRABAJOS ELEGIBLES

2.1 Tipología. Podrán optar a los premios los Trabajos Fin de Grado (TFG) y Trabajos Fin de Máster (TFM) de las titulaciones impartidas en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de la Universidad de Sevilla.

2.2 Período de defensa. Los trabajos deberán haber sido defendidos y calificados durante el curso académico 2025-2026.

2.3 Ámbitos temáticos. Los trabajos deberán versar, de manera principal, sobre alguna de las siguientes áreas:

1. Energías renovables para producción de energía.
2. Sistemas de almacenamiento de energía y tecnologías de hidrógeno verde.
3. Eficiencia energética en edificios, industria y transporte.

4. Redes eléctricas inteligentes (smart grids), gestión de la demanda y digitalización del sector energético.
5. Planificación energética, mercados de la energía y regulación.
6. Impacto medioambiental, huella de carbono y economía circular en el sector energético.
7. Integración de fuentes renovables en sistemas eléctricos de potencia.

2.4 Calificación mínima. Solo serán elegibles los trabajos que hayan obtenido una calificación final de Notable (8.0) o superior. Se valorará especialmente la mención de Matrícula de Honor.

2.5 Exclusiones. Quedan excluidos los trabajos ya premiados en anteriores ediciones de esta convocatoria y aquellos que hayan obtenido algún premio en otras convocatorias externas de ámbito equivalente durante el mismo período.

ARTÍCULO 3. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Podrán presentar candidatura los estudiantes que cumplan, en el momento del cierre del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Haber defendido el TFG o TFM ante tribunal en la ETSi de la Universidad de Sevilla dentro del período establecido en el artículo 2.2.
- b) Haber obtenido una calificación final igual o superior a Notable (8.0) en el trabajo presentado.
- c) No encontrarse incurso en ninguna causa de incompatibilidad o prohibición para la recepción de premios universitarios establecida por la normativa vigente de la Universidad de Sevilla.

Los tutores del trabajo no podrán ser candidatos al premio.

ARTÍCULO 4. DOTACIÓN Y MODALIDADES DE LOS PREMIOS

Se establecen las siguientes modalidades y dotaciones, con carácter orientativo y sujetas a confirmación anual por la Comisión de Seguimiento de la Cátedra:

- a) Premio al mejor TFG: dotación de 600 €.
- b) Premio al mejor TFM: dotación de 700 €.

El Jurado podrá declarar desierto cualquier premio si considera que ningún trabajo presentado alcanza el nivel de excelencia requerido. Podrá otorgar menciones especiales, sin dotación económica, a trabajos que lo merezcan por méritos singulares.

ARTÍCULO 5. PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

5.1 Apertura de la convocatoria. La convocatoria se publicará anualmente en el tablón oficial de la ETSI, con indicación de las fechas de inicio y fin del plazo de presentación de solicitudes.

5.2 Plazo de presentación. El plazo de presentación se abrirá el miércoles 28 de octubre y permanecerá la convocatoria hasta el 27 de noviembre (inclusive).

5.3 Forma de presentación. Las solicitudes se presentarán mediante cumplimentación de la información requerida en el siguiente [enlace](#).

5.4 Lengua. Las solicitudes y la documentación adjunta podrán presentarse en castellano o en inglés.

ARTÍCULO 6. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación, en formato PDF:

1. Instancia de solicitud cumplimentada según el modelo oficial publicado con la convocatoria, firmada por todos los autores del trabajo.
2. Memoria del TFG o TFM en formato PDF, tal y como fue presentada ante el tribunal (versión definitiva aprobada).
3. Acta de calificación o certificado académico oficial que acredite la calificación obtenida y la fecha de defensa, emitido por la Secretaría de la ETSi.
4. Resumen del trabajo de extensión máxima de dos páginas en formato A4, donde se resuma la relevancia, la metodología y los resultados obtenidos.
5. Currículum vitae abreviado del estudiante.
6. Declaración responsable del candidato en la que se manifieste que el trabajo no ha sido premiado en otras convocatorias externas del mismo ámbito y período.

La presentación de documentación incompleta o fuera de plazo conllevará la exclusión de la candidatura, salvo subsanación en el plazo de cinco (5) días hábiles desde el requerimiento.

ARTÍCULO 7. COMISIÓN EVALUADORA

7.1 Composición. La Comisión Evaluadora estará compuesta por tres miembros con voz y voto, designados de la siguiente forma:

1. El Director o Directora de la Cátedra Wingenia-Energía, que actuará como Presidente/a.
2. Un/a profesor/a del Departamento de Ingeniería Energética de la Universidad de Sevilla con experiencia docente e investigadora acreditada en el ámbito de la energía.
3. Un representante de Wingenia, designado por la empresa.

7.2 Funcionamiento. La Comisión Evaluadora se reunirá, al menos, una vez para deliberar y emitir su resolución. Las deliberaciones tendrán carácter confidencial.

ARTÍCULO 8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Jurado evaluará las candidaturas conforme a los siguientes criterios ponderados:

Criterio	Descripción	Ponderación
Calidad académica	Rigor metodológico, fundamentación teórica, coherencia y calificación ante el tribunal.	25 %
Relevancia energética	Vinculación con retos del sector, transición energética o sostenibilidad; aportación al estado del arte.	25 %
Innovación y originalidad	Carácter innovador de la propuesta, originalidad del enfoque y creatividad en el tratamiento del problema.	20 %
Aplicabilidad e impacto	Potencial de transferencia tecnológica, impacto económico/ambiental y factibilidad de implementación.	20 %
Calidad de la presentación	Claridad del resumen ejecutivo, estructuración y capacidad de comunicar resultados.	10 %

Cada miembro de la Comisión Evaluadora con voto puntuará cada criterio en una escala de 0 a 10. La puntuación global se calculará como media ponderada, redondeada a dos decimales.

Para optar al primer premio, la candidatura deberá obtener una puntuación global mínima de 7.0 sobre 10.

ARTÍCULO 9. RESOLUCIÓN, NOTIFICACIÓN Y ACTO DE ENTREGA

9.1 Resolución. La Comisión Evaluadora emitirá una resolución motivada que indicará los trabajos premiados o, en su caso, la declaración de desierto.

9.2 Publicación y notificación individual. La resolución hará llegar a todos los candidatos mediante un correo electrónico, y será comunicada a la Dirección de la ETSi.

9.3 Acto de entrega. Los premios se entregarán en un acto público organizado por la Dirección de la ETSi. La fecha y el formato del acto se comunicarán con una antelación mínima de dos semanas.

9.4 Tramitación económica. El abono de la dotación económica se realizará mediante transferencia bancaria, previa acreditación de los datos necesarios para la emisión del certificado de retención fiscal, en el plazo máximo de sesenta (60) días desde la resolución.

ARTÍCULO 10. OBLIGACIONES DEL PREMIADO Y DIFUSIÓN

Los estudiantes que resulten premiados adquieren los siguientes compromisos:

- Asistir al acto oficial de entrega de premios, salvo causa justificada debidamente comunicada a la Secretaría de la Cátedra.

- b) Autorizar a la Cátedra Wingenia-Energía y a la Universidad de Sevilla a difundir el título, el resumen ejecutivo y el nombre de los autores del trabajo premiado en sus canales de comunicación, publicaciones y actos institucionales.
- c) Participar, si son requeridos para ello, en actividades de divulgación organizadas por la Cátedra durante el año académico siguiente.
- d) Mencionar expresamente el premio de la Cátedra Wingenia-Energía de la Universidad de Sevilla, en toda publicación, comunicación o presentación pública derivada del trabajo premiado.

ARTÍCULO 11. PROTECCIÓN DE DATOS, PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

11.1 Protección de datos. Los datos personales facilitados por los candidatos serán tratados por la Universidad de Sevilla, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD). Los datos no serán cedidos a terceros salvo obligación legal. El candidato podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y portabilidad dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Sevilla.

11.2 Propiedad intelectual. La concesión del premio no implica la cesión de los derechos de propiedad intelectual o industrial sobre el trabajo premiado, que permanecen en todo momento en la esfera de sus autores y, cuando corresponda, de la Universidad de Sevilla o de la empresa colaboradora.

11.3 Confidencialidad. En caso de que el trabajo contenga información sujeta a acuerdo de confidencialidad, el candidato deberá indicarlo expresamente en la solicitud. La Comisión Evaluadora podrá evaluar el trabajo a partir de una versión con las partes confidenciales eliminadas.